

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 27 de mayo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	1/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APV FY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APV FY	Página	1/61



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 de mayo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 27 de mayo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 (ORDINARIA), 23 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 25 (EXTRAORDINARIA) DE MAYO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días **20 (ordinaria), 23 (extraordinaria y urgente) y 25 (extraordinaria) de mayo 2022.**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	2/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	2/61



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO: 2022-3-AYUDAS COVID (REFª 20220000024) (EXPEDIENTE: 2022/MCA_01/000040).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director Gral. Del Área Social en el que suscribe la siguiente necesidad:

“PRIMERO: Con fecha 3 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en su punto 23.5 aprueba la firma del Convenio Interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de Ayudas de Emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid, para los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 694.744,74€ distribuidos en dos anualidades:

- Anualidad 2022: 347.372,37€
- Anualidad 2023: 347.372,37€

El objeto del convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020 como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Se pone de manifiesto que, aunque la financiación por parte de la Comunidad de Madrid es del 100%, sin la obligación de una cofinanciación, la naturaleza del gasto y la gestión del mismo, hace conveniente la inclusión de fondos propios.

SEGUNDO: En el presupuesto 2022 aprobado, se encuentra definido el proyecto de Gastos 2022-3-SS.SOCIAL (Refª 2022.00000005) Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales. Dentro de este proyecto se encuentra contenido la financiación perteneciente al Convenio CAM-REACT UE.

CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2022

2022-3-SS.SOCIAL Refª 20220000005

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	114.466,88		
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	233.445,24		
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	11.644,56		

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	3/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	3/61



2022	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	37.788,16	CAM Convenio Scios. Sociales Gries. 2022-5011-45002	2.202.775,60
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	89.016,60		
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	193.831,12		
	5011-23110-12101 // Complem. Especifico Personal Funcionario	433.028,82	Aportacion Municipal según Convenio	1.335.979,83
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	46.950,12		
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	33.946,60		
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	2.592,48		
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	335.078,96		
	5011-23110-22100 // Suministros Energía Eléctrica	50.000,00	CAM - Convenio REACT UE-5011-450	347.372,37
	5011-23110-22719 // O.T.E.E. Educadores de Calle	234.411,09		
	5011-23110-22733 // O.T.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00		
	5011-23110-41018 // Inst. Mpal de la Limpieza y SS. Pcos	178.263,98	Aportación municipal no sujeta al Convenio	3.186.730,81
	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.300.000,00		
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	1.195.394,00		
	5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00		
TOTAL		7.072.858,61	TOTAL	7.072.858,61

TERCERO: La financiación del convenio de ayudas de emergencia se realizará con cargo a recursos procedentes de Fondo Social Europeo (FSE), siendo obligatorio realizar una justificación del gasto por parte de la Entidad Local (Clausula 9ª), con la presentación de una declaración de los gastos y pagos exacta de conformidad con lo previsto en el artículo 125 apartado 4. b) del Reglamento (UE) 1303/2013 efectuada a partir de un **sistema de contabilidad separada o de un código contable adecuado**, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

CUARTO: Una vez recibido el convenio firmado por ambas partes, se hace necesario la creación del Proyecto de gasto 2022-3-AYUDAS COVID, que contendrá el crédito y la financiación adecuada para su desarrollo.

La dotación de crédito se realiza a través de una modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, conforme al siguiente detalle

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5011-23114-480.00	AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU	348.000,00 €
TOTAL		348.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	4/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	4/61



FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5011-23110-48035	AYUDAS PRODUCTOS ALIMENTARIOS	348.000,00 €

La financiación de Comunidad de Madrid- Fondo Social Europeo (FSE) está contabilizada en el siguiente documento de compromiso de ingreso:

Nº CIC	Rº Proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
2022.1.0006566.000	2022000024	2022-3-AYUDAS COVID	5011	49002	FSE- REACT-UE	347.372,81

QUINTO: La definición del Proyecto de gasto 2022-3- AYUDAS COVID (Rº 2022000024), tendrá la siguiente estructura, con cargo al subprograma de gastos 5011-23114 (Capítulo IV):

CONVENIO AYUDAS COVID (CAM- REACT- EU)

2022-3-AYUDAS COVID Refª 2022000024

EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2022	5011-23114-48000 //Ayudas Sociales Convenio REACT-EU	348.000,00€	CAM - Convenio REACT-EU	347.372,81€
			Aportación municipal	627,19€
			TOTAL	348.000,00€

Por todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (Refª exp.: 2022/MCA_01/0000040) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 348.000,00€, según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	5/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Página	5/61



APLICACIÓN QUE AUMENTA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5011-23114-480.00	2022.3.AYUDAS COVID 20220000024	AYUDAS SOCIALES CONVENIO REACT-EU	348.000,00 €
TOTAL			348.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE MINORA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-5011-23110-48035	2022.3.SS SOCIAL 20220000005	AYUDAS PRODUCTOS ALIMENTARIOS	348.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la definición del Proyecto de gastos 2022-3-AYUDAS COVID Convenio Ayudas de emergencia a familia en situación de vulnerabilidad por el Covid (CAM- Fondos FSE-REACT), con la Comunidad de Madrid, por importe total de 348.000,00€, con el siguiente detalle:

CONVENIO AYUDAS COVID (CAM- REACT- EU)

2022-3-AYUDAS COVID (Refº 20220000024)

2022-3 AYUDAS COVID (Ref: 20220000024)				
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2022	5011-23114-48000 //Ayudas Sociales Convenio REACT-EU	348.000,00€	CAM - Convenio REACT-EU	347.372,81€
			(CIC: 2022.1.0006566.000)	
			Aportación municipal	627,19€
TOTAL		348.000,00€	TOTAL	348.000,00€

La financiación de Comunidad de Madrid- Fondo Social Europeo (FSE) está contabilizada en el siguiente documento de compromiso de ingreso:

Nº CIC	RFº Proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe
2022.1.0006566.000	20220000024	2022-3-AYUDAS COVID	5011	49002	FSE- REACT-UE	347.372,81

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.-. REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO “2018-3-CONCILIA” (REFª 2018.0000008), “2018-3-IGUALDAD” (REFª 2018.0000009) Y “2018-3-VIOLENCIA” (REFª 2018.0000010).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEAS2FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEAS2FIE	Página	6/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	6/61



Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y que cito a continuación:

“Para el ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, firmó una prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer), para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. En dicha Adenda, la aportación por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia quedó fijada en 151.485,54 € con la distribución establecida en el Convenio Original según detalle:

	PROYECTO	REFERENCIA	APORTACIÓN CAM
CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	2018-3-CONCILIA	2018.0000008	36.197,28 €
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2018-3-IGUALDAD	2018.0000009	7.756,56 €
PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DISCIPLINAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A SUS HIJOS E HIJAS Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES	2018-3-VIOLENCIA	2018.0000010	107.531,70 €
TOTAL APORTACIÓN CAM			151.485,54 €

La Cláusula Novena del Convenio, en lo relativo a la Justificación de Gastos y Pagos, en su apartado segundo, especifica:

“(....) el plazo de presentación de cada una de las certificaciones parciales de gasto acompañadas de la justificación correspondiente, será de un mes desde la finalización del periodo a justificar (....) No se admitirá, en ningún caso, justificación de gastos presentada fuera del plazo mencionado.”

Esto fija la fecha máxima de Justificación para el periodo “enero-abril 2018” el 31 de mayo del 2018.

Con fecha 30 de mayo de 2018 se procede a la justificación del periodo “enero-abril 2018” a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades ORVE, sin embargo, por problemas con ORVE se tuvo que enviar la documentación adjunta en soporte papel. Dicha documentación adjunta tuvo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Políticas Sociales y Familia el día 7 de junio de 2018.

Con fecha 14 de junio de 2018 se procedió a la devolución por parte de la Comunidad de Madrid de la justificación de gastos al Ayuntamiento de Fuenlabrada informando de que la devolución era debida al incumplimiento del requisito esencial de la presentación telemática de la documentación justificativa según lo establecido en el art. 14.2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	7/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	7/61



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El día 19/07/2018, a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), el Ayuntamiento de Fuenlabrada presenta Recurso Administrativo ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia solicitando sean admitidas sus Alegaciones, siendo finalmente desestimado.

Ante dicha desestimación, el Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó Recurso Contencioso-Administrativo (número 525/2019) cuya sentencia se recibió el pasado 03 de septiembre de 2021 siendo desestimatoria para los intereses de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede en estos momentos redefinir los Proyectos de Gastos correspondientes a la subvención, 2018-3-CONCILIA (Refª 2018.0000008), 2018-3-IGUALDAD (Refª 2018.0000009) y 2018-3-VIOLENCIA (Refª 2018.0000010), teniendo en cuenta la aportación definitiva por parte de la Comunidad de Madrid una vez recibida la sentencia en la que se desestiman los intereses del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no siendo finalmente admitida la Justificación del periodo “enero-abril 2018”, dándolos por finalizados.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

	PROYECTO	REFERENCIA	PREVISIÓN APORTACIÓN CAM	APORTACIÓN DEFINITIVA CAM	DIFERENCIA
CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	2018-3-CONCILIA	2018.0000008	36.197,28 €	20.419,28 €	15.778,00 €
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2018-3-IGUALDAD	2018.0000009	7.756,56 €	5.218,38 €	2.538,18 €
PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DISCIPLINAR A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y A SUS HIJOS E HIJAS Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES	2018-3-VIOLENCIA	2018.0000010	107.531,70 €	96.711,03 €	10.820,67 €
TOTAL			151.485,54 €	122.348,69 €	29.136,85 €

Se produce en los Proyectos “2018-3-CONCILIA” (Refª 2018.0000008), “2018-IGUALDAD” (Refª 2018.0000009) y “2018-3-VIOLENCIA” (Refª 2018.0000010) un déficit de financiación por importe total de 29.136,85 € que es preciso subsanar, supliendo la menor financiación recibida de la Comunidad de Madrid con la aportación al Proyecto de mayores recursos propios. El crédito que carece de financiación (29.136,85 €) está retenido en el RC nº 2022.2.0025896.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799, y no está vinculado a ningún proyecto de gasto.

En estos momentos, los Proyectos se encuentran definidos según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	8/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	8/61



2018-3-CONCILIA		METER	OBLIGACIONES				DERECHOS	
2018.00000008	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
SUBV 2018000004								
2018	36.197,28	36.197,28	36.197,28	45002	1,00000	36.197,28	20.419,28	-15.778,00
		acum	36.197,28					
2019	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
2020	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
2021	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
total	36.197,28	36.197,28	36.197,28			36.197,28	20.419,28	

2018-3-IGUALDAD		METER	OBLIGACIONES				DERECHOS	
2018.00000009	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
SUBV 2018000004								
2018	18.051,30	18.051,30	18.051,30	45002	0,42970	7.756,56	5.218,38	-2.538,18
		acum	18.051,30	RP	0,42970	7.756,56	7.756,56	
				RP	0,14061	2.538,18	2.538,18	
2019	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,00000	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
2020	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,42970	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
2021	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,42970	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
total	18.051,30	18.051,30	18.051,30			18.051,30	15.513,12	

2018-3-VIOLENCIA		METER	OBLIGACIONES				DERECHOS	
2018.00000010	Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
SUBV 2018000004								
2018	228.390,55	228.390,55	228.390,55	45002	0,47082	107.531,70	52.977,35	-54.554,35
				RP	0,05460	12.469,46	12.469,46	
				RP	0,47458	108.389,39	108.389,39	
2019	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	43.733,68	-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00	
				RP	0,47458	0,00	0,00	
2020	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	0,00	-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00	
				RP	0,47458	0,00	0,00	
2021	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	0,00	-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00	
				RP	0,47458	0,00	0,00	
total	228.390,55	228.390,55	228.390,55			228.390,55	217.569,88	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	9/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	9/61



Una vez recibida la sentencia, se ha procedido a anular el saldo de los compromisos de ingresos siguientes por los importes que no van a recibirse según detalle:

Nº CIC	PROYECTO	REFª	IMPORTE ANULADO
2018.1.0002806.000	2018-3-CONCILIA	2018.00000008	15.778,00 €
2018.1.0002807.000	2018-3-IGUALDAD	2018.00000009	2.538,18 €
2018.1.0002808.000	2018-3-VIOLENCIA	2018.00000010	10.820,67 €
TOTAL IMPORTE ANULADO			29.136,85 €

“
En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Redefinir los proyectos 2018-3-CONCILIA (Refª 2018.00000008), 2018-3-IGUALDAD (Refª 2018.00000009) y 2018-3-VIOLENCIA (Refª 2018.00000010) tal y como muestran los cuadros adjuntos, dándolos por concluidos en gastos e ingresos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Redefinición		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df
2018-3-CONCILIA	2018.00000008	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	
SUBV 2018000004								
2018	36.197,28	36.197,28	36.197,28	45002	1,00000	36.197,28	20.419,28	-15.778,00
		acum	36.197,28					
2019	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
2020	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
2021	0,00	0,00	0,00	45002	1,00000	0,00	0,00	-15.778,00
2022	0,00	0,00	0,00	45002	0,56411	-15.778,00	0,00	0,00
				RP	0,43589	15.778,00	15.778,00	
total	36.197,28	36.197,28	36.197,28			36.197,28	36.197,28	

Redefinición		OBLIGACIONES				DERECHOS		
2018-3-IGUALDAD	METER	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	
2018.0000009	Crédito	Comprometido						
SUBV 2018000004								
2018	18.051,30	18.051,30	18.051,30	45002	0,42970	7.756,56	5.218,38	-2.538,18
		acum	18.051,30	RP	0,42970	7.756,56	7.756,56	
				RP	0,14061	2.538,18	2.538,18	
2019	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,00000	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
2020	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,42970	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
2021	0,00	0,00	0,00	45002	0,42970	0,00	0,00	-2.538,18
				RP	0,42970	0,00	0,00	
				RP	0,14061	0,00	0,00	
2022	0,00	0,00	0,00	45002	0,28909	-2.538,18	0,00	0,00
				RP	0,42970	0,00	0,00	
				RP	0,28122	2.538,18	2.538,18	
total	18.051,30	18.051,30	18.051,30			18.051,30	18.051,30	

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	10/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	10/61



Redefinición		METER		OBLIGACIONES		DERECHOS			
2018-3-VIOLENCIA	Crédito		Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2018.0000010									
SUBV 2018000004									
2018	228.390,55	228.390,55	228.390,55	45002	0,47082	107.531,70	52.977,35		-54.554,35
				RP	0,05460	12.469,46	12.469,46		
				RP	0,47458	108.389,39	108.389,39		
2019	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	43.733,68		-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00		
				RP	0,47458	0,00	0,00		
2020	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	0,00		-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00		
				RP	0,47458	0,00	0,00		
2021	0,00	0,00	0,00	45002	0,47082	0,00	0,00		-10.820,67
				RP	0,05460	0,00	0,00		
				RP	0,47458	0,00	0,00		
2022	0,00	0,00	0,00	45002	0,42345	-10.820,67	0,00		0,00
				RP	0,05460	0,00	0,00		
				RP	0,52196	10.820,67	10.820,67		
total	228.390,55	228.390,55	228.390,55			228.390,55	228.390,55		

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.-. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO: 2016-2 CONTENEDORES (REFª. 20160000023) Y 2021-2-GESTION DE RESIDUOS (REFª. 2021.0000023).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de mayo de 2022, y que a continuación se cita literalmente:

“El proyecto 2016-2-CONTENEDORES (Ref.2016.0000023) destinado a la adquisición de contenedores, contempla créditos por importe total de 143.752,48 -€ con cargo a la aplicación presupuestaria (2022-2021-1621-61900), financiados con una operación de préstamo formalizada el 1 de marzo de 2016 (CIC 2016.1.0000439.000). De los cuales, se encuentran en situación de “disponibles” 15.000,00.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	11/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	11/61



	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputab= Df(n)-CF*O(n)	2021(R,T)= Df(+)	OC	OC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.									
2016	538.800,00	114.957,75	0,00	600	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		
2016 Aj 1	-344.800,00			913	1,36	195.000,00		0,00	0,00	0,00	195.000,00	195.000,00
	acum		0,00									
2017	0	13.794,73	128.752,48	913	1,00	0,00	195.000,00	66.247,52	0,00	0,00	0,00	
2018	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	66.247,52	0,00	0,00		
							-51.247,52					
2019	0,00	0,00	0,00	913	1,00	-51.247,52		15.000,00	0,00	0,00		
2019 aj 1	-51.247,52											
2020	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00		
2021	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00		
2022	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00		
Total	143.752,48	128.752,48	128.752,48				143.752,48	143.752,48				

Este proyecto ha sido objeto de incorporaciones de remanente, el crédito disponible se encuentra retenido como documentación adjunta al expediente de solicitud de subvención al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (antes Medio Ambiente) dentro de la iniciativa PIMA RESIDUOS, cuyo objetivo era impulsar actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en los objetivos de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados en el marco del Plan Estatal de Gestión de Residuos.

ANTECEDENTES:

En la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó la solicitud de subvención (3 solicitudes) destinadas a financiar las actuaciones siguientes, para lo que se aportó la documentación contable relativa a la financiación municipal exigida.

En virtud de lo anterior, y vistos los Informes Técnicos en forma de Proyectos Básicos firmados por el director técnico de los Servicios de Medio Ambiente, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 557/15 de fecha 15/06/2015, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º: Solicitar la subvención convocada para la LINEA 754 (Implementación del PEMAR: La inversión municipal solicitada consiste en la compra de un Punto Limpio Móvil, con un coste estimado de 25.000 €, aportándose la financiación del 30% requerida, 7.500 €, que se justifica mediante el documento de Retención de Crédito que se aporta. (RC 2017.2.0024047.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-61900)

2º: Solicitar la subvención convocada para la LINEA 753 (Adecuación de Puntos Limpios a la Nueva Normativa de RAAES: La inversión municipal consiste en la compra de otro Punto Limpio Móvil, adaptado a normativa RAAES, con un coste estimado de 25.000 €, aportándose la financiación del 30% requerida, 7.500 €, que se justifica mediante el documento de Retención de Crédito que se aporta. (RC 2017.2.0025633.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-61900)

3º: Solicitar la subvención convocada para la PIMA RESIDUOS 2017 (Anexo IV, Aceite de cocina usado); Financiación del 80% del coste de la actuación consistente en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	12/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	12/61



la compra y entrega de embudos adaptables para rellenar envases en los hogares (hasta 0,30 € por unidad) y campaña de comunicación e información (Edición, Impresión y buzono de Trípticos Informativos, cuñas de radio y gif de inserción en prensa, hasta 2 € por habitante). El coste de la compra de embudos prevista y la campaña de comunicación a realizar por parte del municipio está estimado en 25.000 €, aportándose la financiación del 20% requerida, 5.000 €, que se justifica mediante el documento de Retención de Crédito que se aporta. (RC 2017.2.0024935.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-22199).

Con posterioridad, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, se procede a la aceptación de las subvenciones señaladas a continuación. Esta aceptación se realiza en cumplimiento del ACUERDO de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Residuos) y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR), y se aprueba el gasto plurianual por un importe de 1.741.687,11 euros, donde en el art. 5 del PLAN anexo, se establece que una vez notificada la concesión (publicada en BOCM de fecha 13 de diciembre de 2018), las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, para presentar la siguiente documentación:

- A) Impreso de aceptación de la subvención.
- B) Certificado acreditativo del acuerdo de órgano competente de aceptación de la subvención.
- C) Certificados acreditativos de estar al corriente al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 21 de diciembre de 2018, procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO: Aprobar la aceptación de las siguientes subvenciones concedidas por la COMUNIDAD DE MADRID al Ayuntamiento de Fuenlabrada a través del Acuerdo de 11 de diciembre de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Ayudas a Entidades Locales para la ejecución del proyectos incluidos en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Residuos) y del PLAN Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR):

PIMA RESIDUOS 2017:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	13/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	13/61



- **PIMA RESIDUOS: Subvención por importe de 20.482,00 €** destinada a la recogida separada y transporte de cocina usado para biodiesel.
- **Implementación PEMAR (LINEA 754): Subvención por importe de 18.750,00 €** para la adecuación de puntos limpios.

PIMA RESIDUOS 2018:

- **PIMA RESIDUOS: Subvención por importe de 88.960,00 €** para desarrollar el Proyecto de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico.

SITUACIÓN ACTUAL:

No consta la resolución final de estas subvenciones, por lo que se hace necesario liberar tanto el crédito como su financiación, y su imputación a otros proyectos."

Existe en la Concejalía de Medio Ambiente el siguiente proyecto de gasto, con la misma vinculación jurídica de los créditos, procediendo a su imputación tanto del crédito como la financiación entre proyectos de gasto, no siendo preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria ya que son créditos con igual vinculación jurídica, a nivel de orgánica (202), programa (1) y económica de gasto (6). Por lo tanto, habrá que redefinirlos con el siguiente detalle:

2021-2-GESTIÓN RESIDUOS		20210000023		RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU. ANEXO INV 2021									
OBLIGACIONES				DERECHOS				Df imputab=		2021/R.T.=		CIC	CIC(MC)
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cf*Dr(n)	Df(+)				
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56	913	1,00	3.156.066,60	0,00	-30.543,56	-30.543,56	0,00	3.156.066,60	3.125.523,04	
	acum	30.543,56											
total	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56			3.156.066,60	0,00						

Se propone imputar crédito disponible y su financiación por importe total de 15.000,00 € del 2016-2-CONTENEDORES (Ref. 2016.00000023), al proyecto 2021-2-GESTIÓN RESIDUOS (Ref. 2021.0000023).

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	14/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Página	14/61



PRIMERO: Reasignar crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2021-2021-1621-61900 por importe de 15.000,00 € del proyecto cedente 2016-2-CONTENEDORES (Ref. 2016.00000023), e imputar dichos créditos al proyecto 2021-2-GESTION RESIDUOS (Ref. 2021.00000023) con cargo a la aplicación presupuestaria (2021-2021-1621-61900).

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Rte Tª de Préstamo), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes al cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

CAMBIO DE FINANCIACION ENTRE PROYECTOS							
DESAFECTACION DE FINANCIACION				AFECTACION DE FINANCIACION			
PR. GASTO	REF PRYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PRYTO	CONCEPTO	IMPORTE
2016-2-CONTENEDORES	20160000023	RTE Tª PTAMO (3011-87013)	15.000,00	2021-2-GESTION RESIDUOS	20210000023	RTE Tª PTAMO (3011-87013)	15.000,00
TOTAL RTE Tª PTAMO que se desafecta de proyecto			15.000,00	TOTAL RTE Tª PTAMO que se afecta a otro proyecto			15.000,00
TOTAL FINANCIACION A AFECTAR A OTRO PROYECTO			15.000,00	TOTAL AFECTACION FINANCIACION A OTRO PROYECTO			15.000,00

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos 2016-2- CONTENEDORES (Ref. 20160000023) y 2021-2-GESTION DE RESIDUOS (Ref. 2021.00000023), tal y como muestran los cuadros adjuntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	15/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	15/61



2021-2-GESTIÓN RESIDUOS				RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU ANEXO INV 2021									
20210000023													
OBLIGACIONES				DERECHOS									
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	DI	DI.Imputab=	2021/R.T.=	CIC	CIC(MC)		
								Dr(n)-Cr(n)	DI(+)				
2021	3.156.066,60	30.545,75	30.543,56	913	1,00	3.156.066,60	0,00	-30.399,08	-30.399,08	0,00	3.156.066,60	3.125.667,52	
		acum	30.543,56										
2022 AJ 1	15.000,00	242.154,45	0	87013	1,00	15.000,00							
total	3.171.066,60	272.700,20	30.543,56			3.171.066,60	15.000,00						

resumen	coef	previsión
agentes:		
87013	0,005	15.000,00
913	0,995	3.156.066,60
total	1,000	3.171.066,60

2016-2-CONTENEDORES				Adquisición Contenedores. Anexo 2016									
2016.0000023													
OBLIGACIONES				DERECHOS									
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	DI	DI.Imputab=	2022/R.T.=	CIC	CIC(MC)		
								Dr(n)-Cr(n)	DI(+)				
2016	539.800,00	114.957,75	0,00	600	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
2016 AJ 1	-344.800,00			913	1,51	195.000,00		0,00	0,00	195.000,00	195.000,00		
		acum	0,00										
2017	0	13.794,73	128.752,48	913	1,00	0,00	195.000,00	66.247,52	0,00	0,00	0,00		
2018	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	66.247,52	0,00	0,00			
2019	0,00	0,00	0,00	913	1,00	-51.247,52		15.000,00	0,00	0,00			
2019 AJ 1	-51.247,52												
2020	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00			
2021	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00			
2022 AJ 1	-15.000,00	0,00	0,00	913	1,00	-15.000,00		0,00					
total	128.752,48	128.752,48	128.752,48			128.752,48	128.752,48						

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	16/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVfy	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVfy	Página	16/61



5.0.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH. (EXPEDIENTE 2021/000508).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“

- **La Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2 Adjudicar a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.**, (NIF A/25027145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH**, por importe 3.291,20 €, de los que 2.720,00 € corresponden a la base imponible y 571.20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”.

- Con fecha **20 de julio de 2021** se firma el contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH**, entrando en vigor dicho contrato el día **20 de julio de 2021**.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 27 de abril de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 29 de abril de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PUNTO UNO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	17/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	17/61



Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000508 del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RRHH**, adjudicado a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.**, (NIF A25027145), por importe **3.291,20 €**, de los que 2.720,00 € corresponden a la base imponible y 571,20 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2023.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

PERIODIZACIÓN PRORROGA			
Ejercicio	Número de RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	2022.2.0024497.000	1.197,63 €	6021-920-21600
2023	2023.2.0000608.000	2.093,57 €	6021-920-21600

PUNTO TRES:

Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.**, (NIF A25027145), así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

6 . 1 . - . EXP UIF-05814-21- COMUNIDAD DE MADRID - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ZARAGOZA, N° 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	18/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	18/61



“Vista la solicitud presentada por COMUNIDAD DE MADRID, con NIF nº S7800001E para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ZARAGOZA, Nº 8, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*

h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	19/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	19/61



- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 2 .- . EXP UIF-14204-21- ECOBULEVAR, S.COOP.MAD. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por ECOBULEVAR S.COOP.MAD., con NIF nº F87883674 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 19, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	20/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	20/61



- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 3 . - . EXP DI 22/003 - P.P.R. - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE FUENTEVAQUEROS, Nº 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE FUENTEVAQUEROS, Nº 27, a nombre de P.P.R. con NIF ***5167**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

- a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	21/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	21/61



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-LICENCIAS DE APERTURA

7.1.- . EXP 2019/LFU 01/000003 - PLENOIL, S.L. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDAD DE SUMINISTRO EN CALLE LUIS SAUQUILLO, 86 A Y 86 B.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	22/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	22/61



"Vista la solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de UNIDAD DE SUMINISTRO en la CALLE LUIS SAUQUILLO, 86 A Y 86 B, presentada por PLENOIL, S.L. con NIF B93275394.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, propone el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por PLENOIL, S.L. con NIF B93275394, para la actividad de UNIDAD DE SUMINISTRO en la CALLE LUIS SAUQUILLO, 86 A y 86 B, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida:** 204,92 m².
- **Superficie de parcela:** 507,23 m²
- **Ocupación:** 12 personas
- **Potencia instalada:** 15.600 W
- **Carburantes:** 2 (gasóleo A y gasolina sin plomo 95)
- **Isletas:** 2 isletas de repostaje con un surtidor cada una.
- **Surtidores:** 2 surtidores electrónicos multiproducto de dos mangueras por cada vial, para gasolina SP-95 y para gasóleo A
- **Depósitos:** 1 depósito compartimentado, enterrado en cubeto, de 40 m³ (gasóleo A) + 20 m³ (gasolina sin plomo 95), de doble pared, con detección de fugas.
- **Marquesina:** Forma trapezoidal de 193,09 m² y una altura libre 4,80 m.
- **Instalaciones de protección contra incendios:**
 - 1 extintor de polvo seco polivalente, eficacia 34A-144B en cada isleta.
 - 1 extintor de CO₂, eficacia 21B, junto al cuadro eléctrico.
 - 1 extintor de polvo seco polivalente sobre carro en la zona de las bocas de descarga desplazadas eficacia 89A- 610B.
 - Sistema fijo de detección y extinción automática de incendios.
 - Hidrante exterior de 100 mm, a una distancia inferior a 100 m de recorrido real, medida horizontalmente.
 - Señalización.
 - Alumbrado de emergencia.
- **Instalación eléctrica:** Instalación eléctrica protegida. Diferenciales de alta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	23/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	23/61



sensibilidad. Según documentación técnica.

OBSERVACIONES

- La actividad a desarrollar será la de **suministro al por menor de carburante a vehículos**, en régimen desatendido. El número de productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción será de dos. Por tratarse de una instalación en **régimen desatendido** no existirá personal afecto a la instalación y el suministro al vehículo lo realizará el usuario.
- A la entrada de la instalación se informará al cliente mediante un cartel anunciador claramente visible desde el interior del vehículo, el régimen desatendido de la unidad de suministro.
- Todas las arquetas de la instalación mecánica, estarán protegidas contra un acceso no autorizado a las bocas de tanque, conexiones de mangueras, bombas y válvulas, siendo necesaria la utilización de herramientas o llaves para su apertura o manipulación.
- Durante el funcionamiento en régimen desatendido la unidad de suministro estará conectadas mediante un sistema de comunicación bidireccional a un centro de control propio o ajeno, desde donde se podrá supervisar la instalación en remoto, de forma que permita, solicitar ayuda, transmitir instrucciones y atender las incidencias y emergencias.
- La instalación dispondrá de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación y transmisión de imágenes, que permita ver la operación desde un centro de control remoto.
- Se dispondrá de un interruptor de paro de emergencia, claramente visible, señalizado y protegido contra accionamientos involuntarios, que dejará sin tensión todos los equipos eléctricos de las zonas clasificadas.
- Cada punto de suministro desatendido dispondrá de equipos automáticos de detección y extinción de incendios.
- La instalación dispondrá de un sistema de monitorización con acceso remoto desde el centro de control, para la recepción de alarmas y la supervisión de los principales equipos de la instalación (interruptor de parada de emergencia (permitirá activar y rearmar, sistema de detección y extinción de incendios, sistema de detección de fugas de la instalación mecánica).
- Se dispondrá en lugar visible para los clientes un cartel con las instrucciones, suficientemente claras e inteligibles, de funcionamiento, de tratamiento de incidencias y de actuación en caso de emergencia.
- Independientemente del sistema de comunicación activo la instalación deberá disponer de un número de teléfono de emergencias con atención 24 horas. No obstante, a través de este teléfono el cliente podrá recibir asistencia en relación con la utilización y funcionamiento de la instalación a la hora de repostar.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	24/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	24/61



- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

- Deberá cumplir los límites de ruido indicados en el Anexo III del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como los indicados en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por Formas de Energía de Fuenlabrada (BOCM de fecha 5/7/2017).

- La instalación estará protegida con hidrante, exigido por el apartado 10.5 de la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas, aprobado Real Decreto 706/2017, de 7 de julio.

- Se cumplirá el Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público.

- Se cumplirán las prescripciones indicadas en el **Informe de Evaluación Ambiental** de fecha 21/02/2018."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.2.- . EXP 2019/LFU 01/000004 - PLENOIL, S.L. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS EN CALLE ENEBRO, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS en la CALLE ENEBRO, Nº 17, presentada por PLENOIL, S.L. con NIF B93275394.

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, propone el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por PLENOIL, S.L. con NIF B93275394, para la actividad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TERCEROS en la CALLE ENEBRO, Nº 17, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	25/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	25/61



debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida:** 17,67 m².
- **Aforo máximo:** 20 personas.
- **Instalaciones de protección contra incendios:** señalización, alumbrado de emergencia, extintores, pulsadores de alarma, detección y centralita de incendios, sistema de detección y extinción automática y los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- **Potencia eléctrica instalada:** 22,17 kW.
- **Elementos singulares permitidos**
- **Otros datos:** Los combustibles suministrados son gasóleo A y gasolina 95, a través de tres surtidores de doble cara, siendo el funcionamiento de la estación en régimen desatendido.

OBSERVACIONES:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del establecimiento estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en caso de evacuación.

La instalación deberá cumplir las disposiciones que le son de aplicación, especialmente la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, la instrucción técnica complementaria MI-IP04 aprobada por el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, la Resolución de 2 de julio de 1999 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a las condiciones que deben cumplir las instalaciones eléctricas en las estaciones de servicio y unidades de suministro y las demás disposiciones legales que afecten a la instalación.

La actividad queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el Informe de Evaluación Ambiental emitido por este Ayuntamiento, conforme a la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	26/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	26/61



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.3.- . EXP 2021/LFU 01/000012 - S.H.R.F. - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLER PROTÉSICO DENTAL EN CALLE DE ANDORRA, Nº 15, BAJO, LOCAL 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de licencia de funcionamiento para la actividad de TALLER PROTÉSICO DENTAL en la CALLE ANDORRA, Nº 15, BAJO, LOCAL 4, presentada por S.H.R.F. con NIF ***2034**.*

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 82 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, propone el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, solicitada por S.H.R.F. con NIF ***2034**, para la actividad de TALLER PROTÉSICO DENTAL en la CALLE ANDORRA, Nº 15, BAJO, LOCAL 4, previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.*

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie construida:** 38 m²
- **Superficie útil:** 32,45 m²
- **Ocupación:** 3 personas
- **Potencia instalada:** 7.652 W
- **Densidad de carga de fuego:** 7,9 Mcal/m²
- **Taller artesanal con densidad de carga de fuego inferior o igual a 10 Mcal/m², con superficie útil inferior o igual a 60 m², excluido de la aplicación del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, excepto en lo recogido en los apartados 8 (extintores de incendio) y 16 (sistemas de alumbrado de emergencia) del Anexo III del mismo.**
- **Instalaciones de protección contra incendios:** señalización, alumbrado de emergencia, extintores, y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

OBSERVACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	27/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	27/61



- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- La salida estará libre de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- Se cumplirán las **prescripciones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental de fecha 18/02/2019, que se transcriben a continuación:**

“1. La obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II (si los generara), el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales.

2. Todos los residuos generados, se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados debiéndose disponer de la correspondiente autorización de producción de residuos peligrosos ante el Órgano Ambiental.

3. Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de **carácter peligroso** y presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para su retirada (si los produjera).

- Residuos biosanitarios especiales, citotóxicos (RD 83/1999, de 3 de junio).
- Residuos procedentes de instalaciones radioactivas (RD 1805/2009, de 3 de julio).”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.4.- EXP 45-CTAC-15 - SANCOR HOSTELERÍA, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 3561 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN LA CALLE VALPARAISO, Nº 10, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 9 de febrero de 2015, se presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE, a instancia de la mercantil SANCOR HOSTELERÍA, S.L. con NIF B 86850088.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	28/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	28/61



Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2015, consta informe administrativo positivo.

Tercero.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Técnico de Sanidad evacua informe sanitario definitivo en sentido favorable.

Cuarto.- Con fecha de 23 de diciembre de 2020, consta informe técnico favorable definitivo del Ingeniero Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102.3: "Para los cambios de titularidad de las actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del RDL 9/2012, se exigirá la presentación de comunicación previa a los solos efectos informativos".

Art. 103.3: En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales"

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, con fecha de 28 de abril de 2015, obra informe administrativo positivo.

2.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, obra informe sanitario favorable.

3.- Con fecha de 23 de diciembre de 2020, consta informe técnico favorable definitivo.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa **favorablemente** el expediente de referencia número **45-CTAC-15** de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE VALPARAISO, 10, B.J. LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de SANCOR HOSTELERÍA, S.L. con NIF B 86850088."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE VALPARAISO, 10, B.J. LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de SANCOR HOSTELERÍA, S.L. con NIF B 86850088.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	29/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	29/61



Catalogación de la actividad

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares-restaurante

Superficie construida 991,26 m²

Superficie útil 926,65 m²

Aforo 484 personas.

Elementos permitidos

Una plataforma elevadora de 1000 w y 500 kg, mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

Potencia instalada 55.000 W

Elementos de seguridad obligatorios:

Dieciséis extintores 21A 113B, dos extintores de CO₂ de 5 Kg, cuatro BIES de 25mm de diámetro, instalación de extinción automática en la campana de la cocina, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida y protección diferencial de alta sensibilidad.

Otros datos

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

Se va a realizar el cambio de las bocas de incendio equipadas por otras de diámetro nominal 25 mm, con la finalidad de adaptarse al CTE.

El establecimiento se sectoriza en tres sectores de incendio, planta baja, cocina de la planta primera, y la planta primera con su acceso y evacuación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	30/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	30/61



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.5.- . EXP 13-ALAC-02 - SANCOR HOSTELERÍA, S.L. - AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 3561 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN LA CALLE VALPARAISO, Nº 10, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“ **Primero.-** Con fecha 9 de febrero de 2015, se ha presentado ampliación de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE VALPARAISO, 10, BJ LC. 1, de esta localidad, a instancia de SANCOR HOSTELERÍA, S.L. con NIF B 86850088.*

Segundo.- Que con fecha 16 de diciembre de 2020, la Técnico de Sanidad emite informe sanitario favorable respecto de la actividad solicitada.

Tercero.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, obra informe técnico final del Ingeniero Técnico Municipal, en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de funcionamiento y ampliación de la misma, en el CAPÍTULO 2.8, artículos 82 al 87.

En el art. 86.1 se recoge: “Los servicios técnicos municipales emitirán un informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución, en los términos establecidos en la presente Ordenanza”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 152 y siguientes de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	31/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	31/61



Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 16 de diciembre de 2020, obra informe sanitario de la Técnico Sanitaria.

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 2020, obra informe del Ingeniero Técnico Municipal de ampliación de licencia de BAR-RESTAURANTE en la CL. VALPARAISO, 10, BJ LC. 1, de Fuenlabrada, en sentido favorable.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia 13-ALAC-02 sobre solicitud de AMPLIACIÓN de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. VALPARAISO, 10, BJ LC. 1, de Fuenlabrada a instancia de SANCOR HOSTELERIA, S.L. con NIF B 86850088.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, conceder AMPLIACIÓN de licencia de funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. VALPARAISO, 10, BJ LC. 1, de Fuenlabrada a instancia de SANCOR HOSTELERIA, S.L. con NIF B 86850088.

Catalogación de la actividad

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares-restaurantes

Superficie construida 991,26 m²

Superficie útil 926,65 m²

Aforo 484 personas.

Elementos permitidos

Una plataforma elevadora de 1000 w y 500 kg, mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

Potencia instalada 55.000 W

Elementos de seguridad obligatorios:

Dieciséis extintores 21A 113B, dos extintores de CO2 de 5 Kg, cuatro BIES de 25mm de diámetro, instalación de extinción automática en la campana de la cocina, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida y protección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	32/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	32/61



diferencial de alta sensibilidad.

Otros datos

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

Se va a realizar el cambio de las bocas de incendio equipadas por otras de diámetro nominal 25 mm, con la finalidad de adaptarse al CTE.

El establecimiento se sectoriza en tres sectores de incendio, planta baja, cocina de la planta primera, y la planta primera con su acceso y evacuación."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR S.L.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público, que literalmente indica lo siguiente:

“. Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-227.23:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	33/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	33/61



Nº y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORT E
2022 - 6	02/02/2022	01/02/2022	SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. B84699214	TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022 POR EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS	3.602,74 €
RECT-2022- 11	29/03/2022	01/03/2022		1 AL 27 DE FEBRERO 2022 TRABAJOS REALIZADOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS.	3.482,65 €
				TOTAL	7.085,39 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de 7.085,39€.

PRIMERO: Con fecha 03 de agosto de 2.015 se formalizó el contrato con número de expediente E.19.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L (B-84699214) por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más entrando en vigor el contrato el día 19 de septiembre de 2.015 y finalizando el 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Con fecha 13 de septiembre de 2.019 la Junta de Gobierno Local, fuera del orden del día, aprobó la primera prórroga del servicio de traslado de escenarios desde el 19 de septiembre de 2.019 al 18 de septiembre de 2.020.

TERCERO: Con fecha 05 de junio de 2.020 la Junta de Gobierno Local, aprobó la segunda prórroga del servicio de traslado de escenarios desde el 19 de septiembre de 2.020 al 18 de septiembre de 2.021.

CUARTO: Habiendo sido imprescindible el mantenimiento de dicho servicio hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de SERVICIO DE TRASLADO Y MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA con número de expediente 2020/000786, se siguió prestando el anterior servicio hasta el pasado 27 de febrero de 2.022 conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

QUINTO: Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica G3, se localiza el EXPTE: 2020/000786 SERVICIO DE TRASLADO DEL MONTAJE DE ESCENARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	34/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	34/61



El expediente se encuentra aprobado en JGL de fecha 12/11/2021, publicado en Plataforma del Estado e 16/11/2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 01/12/2021. Adjudicado en JGL 28/01/2022, formalizándose el contrato el 28/02/2022, entrando en vigor el mismo día, con una duración de 2 años pudiendo ser prorrogado por un año más.

SSEXTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio siguió prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para la adjudicación.

SSEXPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante los meses de enero y febrero de 2.022.

SSEXOAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva adjudicación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación.

SSEXONO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de factura.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de 7.085,39€. IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de traslado de escenarios del Ayuntamiento de Fuenlabrada prestado durante el mes de enero (del 1 al 31) y febrero (del 1 al 27) de 2.022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . _ . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS Y ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS, FACTURA EMITIDAS POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	35/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	35/61



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular de fecha 13 de mayo de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.L.U. C.I.F. B83667725	31/03/2022	1001216E2201510	Productos químicos peligrosos (Bidón 220 l)	1.186,01 €
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.L.U. C.I.F. B83667725	30/04/2022	1001216E2202249	Envases metálicos contaminados (Big-Bag 0,5 m³)	1.348,75 €
TOTAL				2.534,76 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **2.534,76 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (**E.46.C.13**), a la empresa **Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U.** por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la **segunda prórroga** la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	36/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	36/61



fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: El día 13 de julio de 2020 fue dado de alta el nuevo expediente 2020/001218 para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, encontrándose actualmente en el servicio de Contratación pendiente de su revisión.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO.- Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en los meses de marzo y abril de 2022, siendo su importe ajustado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO.- Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	37/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	37/61



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **2.534,76 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de retirada de productos químicos peligrosos y envases metálicos contaminados, prestados en los meses de marzo y abril de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PINTADAS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A.

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental, se da cuenta de que, por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Convalidación de gasto correspondiente al servicio de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles, facturas emitidas por la empresa SULO IBÉRICA S.A”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la empresa SULO IBÉRICA S.A la que emite la factura sino la empresa URBASER S.A”.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 13 de mayo de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	38/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	38/61



2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/05/2022	1000729V2200019	Servicio de recogida de muebles. Abril 2022.	40.131,08 €
TOTAL				40.131,08 €

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento
2021/163/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/05/2022	1000729V2200018	Servicio de limpieza de pintadas. Abril 2022.	50.507,19 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/05/2022	1000729V2200017	Servicio de limpieza viaria. Abril 2022.	382.887,51 €
TOTAL				433.394,70 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **473.525,78 €**

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente 2019/003164 para la contratación del Servicio de limpieza viaria en la zona oeste del municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, la licitación del mismo está muy avanzada, encontrándose en la valoración de juicios de valor y se prevé que pueda ser adjudicado entre el segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso.

TERCERO: Siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	39/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	39/61



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de abril de 2022 para el servicio de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **473.525,78 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles del mes de abril de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	40/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	40/61



Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto de Alcaldía 3840/19 de fecha 21 de junio de 2019 y Dª Beatriz Peñalver Morata, Concejala de Juventud e Infancia en virtud de su Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, a la vista del Informe suscrito por la Técnica de Educación y el Director General del Área Social que dice literalmente:

“1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

2.- Tratándose de Proyectos de las concejalías de Educación y de Juventud e Infancia, corresponde a D. Isidoro Ortega López, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación en virtud del Decreto de Alcaldía 3840/2019 de fecha 21 de junio y a Dª Beatriz Peñalver Morata, Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia en virtud de Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio, y en los términos establecidos en los mismos, el inicio del presente expediente.

3.- En la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021 se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, en el que se contemplaba una subvención a esta entidad por un importe total de 83.897,80 € para el desarrollo de los programas ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia), CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) y ORIENTAD@S (Educación Emocional).

4.- De la revisión de la documentación presentada por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para la justificación de la subvención recibida, se desprende que ha presentado de forma correcta y satisfactoria toda la documentación necesaria al efecto, aunque ha sido necesario requerir a la entidad documentación adicional para completar la presentada inicialmente:

- Anexo 2, declaración responsable
- Anexo 3, declaración de IVA
- Anexo 6, MEMORIA, en la que se manifiesta la realización del proyecto. No presentan un único documento, si no uno por proyecto subvencionado.
- Anexo 7, acreditación de la percepción de otras subvenciones
- Anexo 9, acreditación de no generar ingresos
- Anexo 8, relación de documentos justificativos del gasto.
- Documentos acreditativos del gasto, estampillados como integrantes de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	41/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	41/61



- cuenta justificativa.
- Certificado de objetivos cumplidos registrado el 19 de abril de 2022.
- Fotografías del material publicitario realizado

5.- Del estudio de la documentación aportada, se desprende que el Proyecto desarrollado se adecúa a lo establecido en el Convenio.

- La documentación se ha presentado en plazo, a través del Registro, en fecha 23 de febrero de 2022 y, tras requerimiento, la documentación solicitada con nuevos registros de fecha 01 y 19 de abril respectivamente.

6.- **MATERIALES PRODUCIDOS:** Se presentan escaneados carteles divulgativos de las actividades realizadas como parte de la justificación:

a) Programa ERIF Fuenlabrada. Junta Municipal de Distrito El Vivero- Hospital-Universidad:

- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 1 de diciembre**, actividad en familia para niños de 2 a 6 años. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Tardes en familia, juegos en familia. 3 de diciembre.** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 3 de noviembre**, actividad en familia para niños de 2 a 6 años. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Jueves 5 de noviembre.** Actividad en familia Juegos en movimiento. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **10 de diciembre. Juegos en familia.** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 10 de noviembre**, actividad en familia. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Tardes en familia. 12 de noviembre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 15 de diciembre**, actividad en familia. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Tardes en familia. 17 de diciembre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	42/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	42/61



- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 17 de noviembre** actividad en familia. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **18 de noviembre taller en familia celebración del día de los derechos del niño.** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **Taller de deseos 20 y 21 de diciembre.** Actividad en familia, niños de 2 a 12 años.
- **Actividad de Cuentacuentos en familia, miércoles 20 de octubre.** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **Actividad de Cuentacuentos, miércoles 22 de diciembre,** actividad en familia. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Juegos al aire libre en familia, viernes 22 de octubre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **Taller de máscaras terroríficas, 28 de octubre,** actividad en familia 6 a 12 años. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **Tardes en familia. 26 de noviembre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad. Niños de 2 a 12 años
- **Taller artístico, 24 de noviembre.** Actividad especial en familia para niños de 2 a 6 años. Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **Tardes en familia. 19 de noviembre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Actividad especial Cuentacuentos de Halloween miércoles 21 de octubre** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad
- **30 de enero día de la Paz.** Junta Municipal de Distrito El Vivero-Hospital-Universidad.
- **Semana del 22 al 26 de junio** Tardes en familia actividades en el parque: Parque de los derechos humanos, Parque calle de las Humanidades.

Constan carteles divulgativos de las actividades realizadas de forma presencial ya que, debido a la situación de pandemia, las actividades de enero a junio se realizaron a través de sesiones online mediante la plataforma Big Blue Button, estableciendo grupos estables de un día por semana con niños de 2 a 12 años (pág. 21-23 del anexo 6, memoria).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	43/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	43/61



En junio se realizan actividades en el exterior, realizando actividades y juegos grupales con niños/as de 2 a 12 años en los Parques próximos a la Junta Municipal de Distrito.

La presencialidad se retoma en el mes de julio con la ludoteca de verano y en septiembre se retoma la presencialidad normalizada con las actividades de Ludoteca en la Junta Municipal de Distrito El Vivero- Hospital-Universidad:

b) Programa CEJOS- ORIENTADOS:

- **Día 30 de noviembre.** Día Internacional de la lucha contra los TAC (Trastornos de la Conducta Alimenticia) Espacio Joven la Plaza y Universidad Rey Juan Carlos) Fuenlabrada.
- Día Internacional del **SIDA Programa de Actuaciones del 24 de noviembre al 23 de diciembre.**

7.- ACREDITACIÓN DEL GASTO REALIZADO.

-Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

-Los gastos en los que se ha incurrido se corresponden con lo establecido en el proyecto presentado:

PROGRAMA ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)

CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	CONCEPTO JUSTIFICADO	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VALIDADO
Personal	27.291,42 €	Personal	27.316,19 €	27.316,19 €
Gestión y administración	4011,56 €	Gestión y administración	4.000,60 €	4.000,60 €
Actividades	550,00 €	Actividades	559,55 €	559,55 €
	31.852,98 €			31.876,34 €

PROGRAMA CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud)

CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	CONCEPTO JUSTIFICADO	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VALIDADO
Personal	33.809,82 €	Personal	33.809,82 €	33.809,82 €
Gestión y administración	4.658,00 €	Gestión y administración	4.696,55 €	4.696,55 €
Materiales	77,00 €	Materiales	38,45 €	38,45 €
	38.544,82 €			38.544,82 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	44/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	44/61



PROGRAMA ORIENTAD@S (Educación Emocional)

CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	CONCEPTO JUSTIFICADO	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VALIDADO
Personal	11.321,12€	Personal	11.296,79 €	11.296,79 €
Gestión y administración	1.958,88 €	Gestión y administración	1.983,48 €	1.983,48 €
Materiales	110,00€	Materiales	110,76 €	110,76 €
Desplazamiento	110,00 €	Desplazamiento	110,00 €	110,00 €
	13.500,00 €			13.501,03 €

PROGRAMA	SOLICITADO	JUSTIFICADO
ERIF	31.852,98 €	31.876,34 €
CEJOS	38.544,82€	38544,82 €
ORIENTAD@S	13.500,00	13.501,03 €

Según lo establecido en el convenio, se permite a la entidad una desviación de un 20% entre conceptos, requisito que se cumple en la presente justificación.

6.- Como conclusión y según consta en los documentos aportados por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, el proyecto subvencionado se ha financiado casi en su totalidad con la subvención recibida (83.897,80 €), aportando la entidad 23,36 € en el Programa ERIF y 1,03 € al Programa Cejos-Orientados.

Asimismo, la entidad manifiesta, según escrito aportado por ésta, que el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular se ha desarrollado conforme al proyecto presentado, con las adaptaciones necesarias como consecuencia de la situación de pandemia, y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.

Por todo lo expuesto, se informa al Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y a la Concejala Delegada en materia de Juventud e Infancia, de la necesidad de tomar las medidas oportunas para la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el desarrollo de los programas ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia), CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) y ORIENTAD@S (Educación Emocional) durante el año 2021".

Por todo lo anterior, resolvemos PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	45/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	45/61



ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el año 2020 con la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Vista la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero de 2022, de la solicitud de dispensa de la prestación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la integración de dicho servicio en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, y que se adjunta a esta propuesta como anexo I, donde se pone de manifiesto que la Comunidad de Madrid viene apostando por la suscripción de los correspondientes acuerdos de traspaso de los parques de bomberos y para ello en el punto “QUINTO” del texto aprobado se expone textualmente:

“La Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos suscribirá con el ayuntamiento un convenio que recogerá los medios personales y materiales a transferir, así como su cuantificación, como trámite previo a la concesión de la dispensa.”

Visto que la Comunidad de Madrid ha remitido el borrador del citado convenio que se quiere suscribir y que se adjunta a esta propuesta como anexo II.

Visto que en el mismo se regulan los plazos para homogeneización de medios personales, materiales y procedimientos para llevarlo a cabo, conforme al informe del director general de Seguridad de fecha 17 de mayo de 2022, que se adjunta como anexo III.

Visto que el plazo establecido en el mismo tiene una duración de dos años, y que entrará en vigor al día siguiente de su firma, y que se estipula con el fin de programar un tiempo máximo para realizar la homogeneización y traspaso de los medios materiales y personales.

Visto que la firma del convenio generaría un beneficio importante para el término municipal, ya que, como se expuso ante el Pleno, los límites territoriales, en ocasiones, ralentizan los tiempos de respuesta de los servicios dificultando la intervención, por eso se hace necesario la prestación integral del servicio de bomberos, redundando en una mejora en la calidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	46/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	46/61



los tiempos de respuesta, lo que hace necesaria la unión, integración y coordinación de los servicios, puesto que la dispersión de medios y esfuerzos genera ineficacia, inseguridad y sobrecostes.

Visto que el convenio a suscribir no dará lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE DISPENSA PLANTEADA POR DICHO AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS."

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del documento descrito en el apartado anterior."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

13.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

13.1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000723R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0025228.000 por importe de 5.680,95 € de la empresa ELEVADORES ELCO y la última Obligación nº 2022.2.0025991.000 por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE		Página 47/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY		Página 47/61



7.865,00 € de la empresa FERIAS Y EVENTOS S.L. por importe total de **1.185.675,27 €.**

- **Nº de relación 202220000724R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0025280.000 por importe de 1.657,70 € de la empresa FLOMEYCA S.A. por importe total de **1.657,70 €."**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000774R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0026402.000 por importe de 577,36 € de la empresa BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL y la última Obligación nº 2022.2.0026888.000 por importe de 2.865,98 € de la empresa C.C.R. LAS MULAS S.L. por importe total de **175.164,17 €.**
- **Nº de relación 202220000775R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0026424.000 por importe de 2.568,10 € de la empresa ELEVADORES ELCO y la última Obligación nº 2022.2.0026933.000 por importe de 1.480,13 € de la empresa ASAP GLOBAL por importe total de **4.048,23 €.**

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000778R "ADO":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0026822.000 por importe de 16,61 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2022.2.0026889.000 por importe de 2.108,84 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION por importe total de **4.234,29 €."**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 2 .- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	48/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	48/61



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe total de 0 €:

CERTIFICACION Nº 1 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES “LAS VILLAS” ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U., (NIF A-87268116), EXP. 2021/000672

IMPORTE: 0

CERTIFICACIÓN Nº 7 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). EXP 2021/001179

IMPORTE: 0

CERTIFICACIÓN Nº 7 MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A59087361) EXP 2021/001180

IMPORTE: 0

CERTIFICACION Nº 1 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA ADJUDADO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L. (NIF B 05124516) (EXPEDIENTE 2021/000815)

IMPORTE: 0

CERTIFICACIÓN Nº 7 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531

IMPORTE: 0.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	49/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	49/61



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

14 . 1 .- . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE PROYECTOS: F. ENAJENACIONES (REFª 2019.0000033) Y 2022-2-CONSERVACION Y REURBAN (REFª 20220000023).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente en cuestión dota de crédito las partidas presupuestarias del departamento de Infraestructuras, para así proceder a la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias,”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito el 25 de mayo de 2022, por el Coordinador General del Área de desarrollo sostenible de la Ciudad, y que a continuación cito:

El proyecto de gasto F. ENAJENACIONES (REF. 20190000033) se encuentra definido con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	50/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	50/61



F.ENAJENACIONES/2019				2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019							
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df imputab= Dr(n)-Cr(n)-Or(n)	2022/RT*= Df(+)	CIC	
		RECONOC.	RECONOC.										
2018				600			12.517,10			0,00	0,00		
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33		0,00	0,00		
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33		0,00	0,00		
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	1,18	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	445.894,30	4.342.019,63			
	acumulado		0,00										
2022	-2.130.248,73			600		-2.130.248,73		2.211.770,90		0,00	2.211.770,90		
							-2.130.248,73						
total	2.211.770,90	0,00				2.211.770,90	2.211.770,90						

Con la creación del proyecto (Refª 2019.0000033) no se persiguió la realización de un gasto específico y determinado, sino que su finalidad era la de controlar la financiación afectada a través del módulo de proyectos de gasto de la contabilidad, constituyendo una bolsa de financiación que podrá minorándose para financiar otros proyectos de inversión. Actualmente, este proyecto presenta un saldo de 2.211.770,90.-€.

Según las necesidades puestas de manifiesto por departamento de Infraestructuras, para la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias, sería preciso dotar crédito en la aplicación presupuestaria 2012-165-61900, en el proyecto de gastos 2022-2-CONSERVACION Y REURBAN (Refª 20220000023) y por importe de 506.821,46.-€. Este proyecto se encuentra en el momento actual, definido según el siguiente detalle:

2012-1532-6190 20220000023 2022-2-CONSERVACION REUR				CONSERVACION Y REURBANIZACION							
OBLIGACIONES				DERECHOS				Df.imputab=	2021/R.TP=	CIC	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr(n)-Cr(n)-Or(n)	Df(+)		
2022+ AJ1+ AJ2	3.036.912,42	0,00	0,00	87013	0,03	88.699,83					
						125.273,87					
						2.698.256,37					
						88.699,83	0,00	88.699,83	0,00	88.699,83	
	acum			87011	0,93	2.823.530,24	0,00	2.823.530,24		2.823.530,24	
				913	0,04	124.682,35					124.682,35
total	3.036.912,42	0,00	0,00			3.036.912,42	2.912.230,07				

RESUMEN FINANCIACION		
AGENTE	CF	PREVISION
87013	0,03	88.699,83
87011	0,93	2.823.530,24
913	0,04	124.682,35
		3.036.912,42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	51/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Página	51/61



Para llevar a efecto el traspaso de dotaciones entre los anteriores proyectos de gasto, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, ya que los créditos se encuentran en aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación jurídica: orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6).

APLICACIÓN				REF PROY	Disponible Proy/Aplicac
2022	2012	151	68000	20190000033	2.211.770,90

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y su financiación por importe de 506.821,46 € desde el proyecto (Refª 2019.0000033) al proyecto 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACION (Refª 2022.00000023) según detalle:

PROYECTOS QUE CEDEN CRÉDITOS					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
F. ENAJENACIONES	20190000033	2012-151-68000		506.821,46					
			201-1-6	506.821,46	2022-2-CONSERV/REURBAN	20220000023	2012-165-61900	201-1-6	506.821,46
SUBTOTAL PG 2019-2-F. ENAJENACIONES				506.821,46					
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DE LOS PROYECTOS				506.821,46	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				506.821,46

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Remanente de Tesorería Enajenaciones), y (Remanente de Tesorería de Préstamo) respectivamente, es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
F. ENAJENACIONES	20190000033	RMTE Tª ENAJENACIONES (87011)	506.821,46	2022-2-CONSERV/REURBAN	20220000023	RMTE Tª ENAJENACIONES (87011)	506.821,46
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			506.821,46	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			506.821,46

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos F. ENAJENACIONES (REFª 20190000033), y 2022-2-CONSERVACION Y REURB (REFª 20220000023), según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	52/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	52/61



F. ENAJENACIONES/2019		2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019								
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cr	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cr*Cr(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC
		RECONOC.	RECONOC.									
2018					600			12.517,10			0,00	0,00
2019	12.517,10	0,00	0,00		600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33		0,00	0,00
2020	3.883.608,23	0,00	0,00		600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33		0,00	0,00
2021	445.894,30	0,00	0,00		600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	445.894,30	4.342.019,63	
	acumulado		0,00									
2022	-2.130.248,73				600	1,00	-2.130.248,73	-2.130.248,73	2.211.770,90		0,00	2.211.770,90
AJ 2022	-506.821,46				600	1,00	-506.821,46	-506.821,46	1.704.949,44		0,00	
	acumulado		0,00									
total	1.704.949,44	0,00					1.704.949,44	1.704.949,44				

2012-1532-6196	20220000023	2022-2-CONSERVAC REUR	CONSERVACION Y REURBANIZACION								
Crédito	Comprometido	RECONOC.	OBLIGACIONES		previsión	DERECHOS		Df	Df imputab= Dr(n)-Cr*Cr(n)	2021/R.T.= Df(+)	CIC
			Agente	Cr		RECONOC.					
						88.699,83					
						125.273,87					
						2.698.256,37					
2022+ AJ1+ AJ2	3.036.912,42	0,00	0,00	87013	0,03	88.699,83	0,00	88.699,83	0,00	88.699,83	
	acum			87011	0,80	2.823.530,24	0,00				
				913	0,04	124.682,35					124.682,35
						506.821,46					
2022 AJ 3	506.821,46	0	0	87011	0,94	506.821,46		3.330.351,70	0,00	3.330.351,70	
total	3.543.733,88	0,00	0,00			3.543.733,88	3.419.051,53				

RESUMEN FINANCIACION		
AGENTE	CF	PREVISION
87013	0,03	88.699,83
87011	0,94	3.330.351,70
913	0,04	124.682,35
		3.543.733,88

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LOTE III DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	53/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	53/61



(PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000134).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal delegado de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poder cumplirse la continuidad del suministro de combustible.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/02/2022, adoptó, en relación con la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP), la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 28/04/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria del **lote 1** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria para el lote 1, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	54/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	54/61



Para el Lote 3, no se ha recibido ninguna oferta.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del Lote 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A) de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
	BP OIL ESPAÑA S.A.U.	99,57
	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	85,00
	GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	81,15

2º) **Adjudicar**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, a favor del licitador propuesto como adjudicatario del lote 1 la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95 Y GASÓLEO A):** a la empresa **BP OIL ESPAÑA, SAU**, NIF A-28135846, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 12 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para los productos del lote 1 (gasolina sin plomo 95 y gasóleo A) en el momento del repostaje, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote por importe de **671.700,00 €**, de los cuales 555.123,97 € corresponden a la base imponible y 116.576,03 € al 21% de IVA, un plazo ejecución de 12 meses, que pueden ser prorrogados por otros dos periodos de igual duración y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Departamento	Importe	Aplicación presupuestaria
Régimen Interior	16.000,00 €	3052/920/22103
Medio Ambiente	435.000,00 €	2021/1621/22103
Mantenimiento edificios	120.000,00 €	3054/920/22103

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	55/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	55/61



Policia Local	65.000,00 €	5051/132/22103
Bomberos	27.000,00 €	5052/136/22103
C.I.F.E.	1.700,00 €	3029/241/22103
PMD	3.000,00 €	4069/342/22103
IMLSP	4.000,00 €	3059/920/22103
Total	671.700,00 €	

Para el suministro del combustible, el adjudicatario cuenta con dos estaciones de servicio dentro del municipio:

- Estación de servicio BP Avanzada.
- Estación de Servicio BP El Naranjo.

➤ **LOTE III: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP):** Para este lote no se ha recibido ninguna oferta.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, y determinar el gasto correspondiente a cada uno de los Organismos Autónomos:

	Departamento	Importe	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento	Régimen Interior	16.000,00 €	3052/920/22103
	Medio Ambiente	435.000,00 €	2021/1621/22103
	Mantenimiento edificios	120.000,00 €	3054/920/22103
	Policia Local	65.000,00 €	5051/132/22103
	Bomberos	27.000,00 €	5052/136/22103
	Departamento	Importe	Aplicación presupuestaria
	Centro Iniciativas para la formación y el Empleo	1.700,00 €	3029/241/22103
	Patronato Municipal de Deportes (PMD)	3.000,00 €	4069/342/22103
	Instituto Municipal Limpieza y Servicios	4.000,00 €	3059/920/22103

4º) Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del **LOTE III: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)** para la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES**, instado por la JGL de fecha 25/02/2021, por ausencia de licitadores.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	56/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	56/61



transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 3.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “EL SACAPUNTAS”. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001205).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	57/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Página	57/61



de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de aprobar el gasto, pliegos y expediente de contratación relativo a los servicios educativos de la Escuela Infantil "El Sacapuntas" lo antes posible debido a que es de inmediata necesidad comenzar los trámites para la adjudicación de un nuevo contrato ante el inminente final de la prórroga del actual contrato."

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**. En la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 26/05/2022, con el Visto Bueno del Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, D. Isidoro Ortega López, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su no división en lotes del contrato.

El servicio educativo se prestará en las instalaciones de la Escuela Infantil "EL SACAPUNTAS", ubicada en la Calle de las Ciencias nº 27 de Fuenlabrada. Va a constar de **DIEZ** unidades, con **146 plazas**. Del total de estas plazas, 17 se reservarán para alumnos con necesidades educativas especiales.

Los agrupamientos previstos serán los siguientes:

- 3 grupos de niños/as de 0-1 años con 24 plazas totales.
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años con 42 plazas totales.
- 4 grupos de niños/as de 2-3 años con 80 plazas totales.

Al contrato le será aplicable también el **DECRETO 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula **la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid**. Y las Órdenes dictadas por la Consejería de educación por la que se establece el sistema de **financiación por precios de coste** aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	58/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFI	Página	58/61



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en la memoria justificativa del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece en **973.396,60 €**, **Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido**, que constituye el presupuesto base de licitación del contrato, para los dos años de duración del mismo.

En el presente contrato, se determinará a **precios unitarios** el servicio citado, sin que las plazas ocupadas relativas a dicho servicio se puedan definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, adjudicándose hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera, ejecutándose el servicio de forma sucesiva.

El precio unitario mensual de escolaridad es de **303,05 €**. El precio unitario mensual de comedor es **96 €**. El precio unitario mensual de la fracción de ½ hora de horario ampliado es de **10,83 €**. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en un periodo de un año (se exceptúa el mes de agosto, que no es facturable).

Se hace constar que el tipo de contrato que corresponde es de un **contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de la LCSP**. Asimismo, estamos en presencia de un contrato de servicios a la ciudadanía, recogido en el artículo **312 de la LCSP**, perteneciendo a la categoría de servicios especiales **del anexo IV LCSP**. el CPV es:
80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, desde la fecha de formalización del contrato.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá suspender la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación** al superar el valor estimado del mismo el importe recogido en el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 11/02/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I",

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	59/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVIFY	Página	59/61



especificando las características del contrato, contemplándose en el pliego administrativo el régimen jurídico del servicio, constituido por la normativa reguladora de la prestación y financiación del servicio específico de Escuelas Infantiles, adjudicándose por procedimiento abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.g) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, siendo la aplicación presupuestaria: **5031/32306/22799**.

RC **2022.2.0026932.000**, por importe de 132.735,90 €, para el ejercicio 2022; de septiembre a noviembre de 2022.

RC **2023.2.0000619.000**, por importe de 486.698,30 €, para el ejercicio 2023, de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 (agosto no factura).

RC **2024.2.0000274.000**, por importe de 353.962,40 €, para el ejercicio 2024, de diciembre de 2023 a agosto de 2024 (agosto no factura).

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **973.396,60 €**, para dos años, Exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 9), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, amparado por el Convenio en el que se establece el sistema de financiación por precios de costes de la Comunidad de Madrid, para una Escuela Infantil con diez unidades, hasta un importe de 486.698,30 € anuales, exento de IVA, a precios unitarios hasta presupuesto máximo con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "EL SACAPUNTAS" UBICADA EN LA CALLE DE LAS CIENCIAS, 27 DE FUENLABRADA**, con una duración de dos años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil, por lo que se podrá suspender la ejecución del contrato en caso de que no se renueve dicho Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	60/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	60/61



2. Aprobar la autorización de gasto relativa al ejercicio 2022, con destino al servicio público educativo de la Escuela Infantil "El Sacapuntas", con cargo a la aplicación presupuestaria **5031/32306/22799**, según documento de RC:

RC 2022.2.0026932.000, por importe de 132.735,90 €, para el ejercicio 2022; de septiembre a noviembre de 2022.

3. Aprobar las autorizaciones de compromiso de gasto futuro referentes a la prestación de dicho servicio, ejercicios 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031/32306/22799**, según documentos de RC:

RC 2023.2.0000619.000, por importe de 486.698,30 €, para el ejercicio 2023, de diciembre de 2022 a noviembre de 2023 (agosto no factura).

RC 2024.2.0000274.000, por importe de 353.962,40 €, para el ejercicio 2024, de diciembre de 2023 a agosto de 2024 (agosto no factura).

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio, estableciéndose el régimen jurídico de dicho servicio público educativo, regulándose aquellos aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación de dicho servicio.
5. Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Fecha	01/06/2022 10:24:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D4TXZBIZTX6VNUBOEA52FIE	Página	61/61



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Fecha	20/06/2022 12:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2PEXNZOP7SVOM6APVFY	Página	61/61

